



Universidad Nacional de Córdoba
2020

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0000402/2020 - LICENCIA SIN GOCE DE SUELDOS CATEDRA DISEÑO INDUSTRIAL III "A"

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0000402/2020, por el que el Diseñador Industrial MANUEL HORACIO BAZAN (LEGAJO N° 45971), solicita licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.I. BAZAN revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Diseño Industrial III "A" de la carrera de Diseño Industrial.

Que se informado del presente pedido al Titular de la asignatura.

Que el Area de Personal informa que la licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 14/02/2020 y hasta el 13/08/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Diseñador Industrial MANUEL HORACIO BAZAN (LEGAJO N° 45971)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino en la cátedra de Diseño Industrial III "A" de la carrera de Diseño Industrial, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 14/02/2020 y hasta el 13/08/2020.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría

Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personal involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO